

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de 13 de agosto de 2015 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León, por la que se dispone la inscripción y publicación de la [corrección de errores de las tablas salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León](#) (número convenio 24002005011980).

Advertido error en las tablas salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León (número convenio 24002005011980) publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 103, de fecha 2 de junio de 2015 y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo de 1995), en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (BOE de 06 de julio de 1995), en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se crea el Registro de Convenios Colectivos de la Comunidad de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 24 de septiembre de 1997) y en la Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales (*Boletín Oficial de Castilla y León* de 22 de noviembre de 1996),

Esta Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de León de la Junta de Castilla y León acuerda:

Primero. Proceder a la corrección de las tablas salariales para el año 2015 del Convenio Colectivo para el sector de edificación y obras públicas de la provincia de León (número Convenio 24002005011980) en los términos siguientes:

Donde dice: Art. 36 Dieta 0,48

Debe decir: Art. 36 Dieta 30,48

Segundo. Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 13 de agosto de 2015.—La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Ana Guerrero Folgueras.

7532